

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TORRES & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.
Sigla: T&A CONS S.A.S.
Nit: 830513322-1
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 29-030148-12
Fecha de matrícula: 12 de Enero de 2005
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 2 26 A - 55 PISO 2
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: torresyasociadosconsultores.sa@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6708878
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 2 26 A - 55 PISO 2
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: torresyasociadosconsultores.sa@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6708878
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TORRES & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S. SI autorizó

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado número 0000001 de Cámara de Comercio del 03 de enero de 2005, inscrita el 12 de enero de 2005 bajo el número 00002377 del libro IX, se constituyo la persona jurídica:

TORRES Y ASOCIADOS CONSULTORES E.U.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes:

Actividades primarias:

Asesoría jurídica, consultoría y representación judicial y extrajudicial en materia laboral, administrativa, civil, penal, familia, comercial y/o mercantil, tributaria, disciplinario, ambiental, minero e hidrocarburo. Asesoría Integral y Representación Judicial Pre-pagada.

Actividades Secundarias:

1. Asesoría y Consultorías en materia administrativa, financiera, contable, tributaria, organización y desarrollo institucional y recuperación de cartera.

2. Capacitaciones en el campo del derecho - jurídica-, financiera, contable, minería, hidrocarburos, auditoria administrativa, financiera y saneamiento contable.

3. Administración y recaudo de recursos.

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Expedición de pólizas judiciales.

5. Elaboración y ejecución de proyectos educativos, recreación y deporte, salud, medio ambiente, plan de atención básica en salud - promoción y prevención.

6. Representación deportiva de jugadores en sus distintas disciplinas y todas aquellas actividades comerciales lícitas.

7. Recolección segura y controlada, transporte y manejo de Residuos Peligrosos Hospitalarios e Industriales cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

8. Asesoría para adelantar Trámites y solicitudes ante las entidades Ambientales, Organizaciones Municipales y Departamentales a nivel local y nacional (Secretaría del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ANLA y la Agencia Nacional de Minería) tales como: Solicitud de permisos de Concesión de Aguas, permisos de aprovechamiento forestal Vertimientos, Ocupación de Cauce, Licencias Ambientales y/o autorizaciones temporales, etc.

9. Asesoría y elaboración de Planes de Manejo Ambiental.

10. Consultorías, auditorías internas y externas a nivel empresarial.

11. Asesoría e implementación de programas de Gestión de Residuos Aprovechables y reciclables; a través de la separación en la fuente, en zonas residenciales, sector institucional, comercial, educativas y entidades.

12. Adelantar procesos de auditorías, Inspecciones, suministros y asesorías en el sector de salud pública, así como ejecutar jornadas de promoción y prevención en salud mediante la implementación de Brigadas Interdisciplinarias.

13. Participar en el Desarrollo, implementación, ejecución y puesta en marcha de programas de zoonosis, control de Alimentos, ETV y Saneamiento (Acueducto, Alcantarillados y Residuos sólidos Domésticos y/o Peligrosos).

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14. Asesoría y consultoría para la realización de Inventarios Forestales, Fauna y Flora en la ejecución de proyectos públicos o privados de interés nacional o colectivo.

15. Auditoria, vigilancia, monitoreo e Inspección a centros de salud, clínicas, hospitales, consultorios odontológicos, centros de estética etc.; en el manejo de los Residuos sólidos Hospitalarios - RESPEL

16. Suministro de Materiales e Insumos como: Bolsas rotuladas, EPPS, dispositivos de seguridad industrial, canecas etc.

17. Asesoría, suministro y consultoría a empresas de servicios públicos Domiciliarios Triple AAA (Acueducto, Alcantarillado y Aseo).

18. Asesoría y Consultoría en la realización de estudios Diagnostico de Impactos ambientales producto de la implementación y ejecución de un proyecto que requiere consulta Previa con las Comunidades Afros e Indígenas.

19. Estudios, Diseños, construcción y mantenimiento de todo tipo de obras civil, como: Movimientos de tierra y perforaciones: Desmontes, vaciados, cortes, llenos explanaciones, canteras, pozos, obras de protección, Puentes, viaductos, gasoductos, muelles, y otros.

20. Estudios de tránsito, diseño geométrico de vías, geología, geotecnia, estabilidad de taludes, suelos, pavimentos, hidráulica, hidrología, y otros.

21. Estudios, Diseños, construcción y mantenimiento de obras de saneamiento básico, acueductos, alcantarillados y obras de aseo.

22. Realizar remodelaciones, reparaciones, adecuaciones y mantenimiento de todo tipo de obra de ingeniería civil.

23. Servicio de interventoría para proyectos en general y/o proyectos civiles.

24. Asesorías y consultorías en ingeniería civil, Ambiental, Forestal, Minas e Hidrocarburos, Agropecuaria, Eléctrica, Mecánica, de comunicación y otros.

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25. Compra, venta y alquiler de maquinarias y equipos de construcción.
26. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de jardinería, plantación, revegetación, mantenimiento y conservación de parques, jardines.
27. Elaboración de proyectos sanitarios y ambientales.
28. Realizar censos sanitarios, agropecuarios y ambientales.
29. Diseño, construcción y rehabilitación de unidades sanitarias, pozos sépticos, acueductos y abastos de agua y alcantarillados.
30. Charlas educativas en salud sobre todos los temas sanitarios y ambientales.
31. Elaboración de cartillas, plegables y volantes educativos, sobre todos los temas sanitarios y ambientales.
32. Asesorías y consultorías sobre formulación y ejecución de PGIRS, PMIRS, PGIRSH, POMCAS.
33. Asesorías y consultorías sobre PSMV (Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos).
34. Adiestramiento y/o capacitación a personas para realizar actividades sanitarias y ambientales.
35. Organización de brigadas y/o jornadas sanitarias y ambientales.
36. Asesorías y consultorías, en estudios previos de proyectos relacionados con el saneamiento ambiental y sanitario.
37. Formar parte de otras entidades jurídicas, que persigan fines similares o complementarios, sin que comprometa con ello la estabilidad económica y jurídica de la asociación.
38. Investigación en biodiversidad, avifauna, flora, estudios sociales y económicos.

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39. Asesorías ambientales para sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales.

40. Asesorías en la implementación de sistemas integrados de gestión: ISO 14000, OSHAS 18000, ISO 9000.

41. Elaboración de estudios ambientales en general.

42. Asesorías en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST en relación con programas de gestión integral de SST salud ocupacional, Matriz de valoración de riesgos, planes de emergencia, ATS, y todo lo relacionado con la legislación.

43. Elaboración de Programas de conservación de ecosistemas estratégicos, áreas protegidas y biodiversidad.

44. Diagnóstico, caracterización y formulación de modelos de ocupación del territorio.

45. Asesorías en sistemas de eficiencia energética, de recursos y Producción Más Limpia:

- Mecanismos de producción más limpia (mpl).
- Mercados verdes.
- Diseños coeficientes.
- Tecnologías apropiadas.

46. Formulación e implementación de proyectos de educación ambiental escolar "PRAES" y comunitarios "procedas".

47. Objetivos de Desarrollo del Milenio.

- Asesorías a entes municipales para mejorar los indicadores y los índices de necesidades básicas insatisfechas a toda la población en relación al medio ambiente y el saneamiento básico.
- Asesorías en Legislación Ambiental Vigente.

48. Administrar entidades o empresas públicas o privadas en intervención forzosa administrativa o en liquidación.

49. Asesoría, consultoría y trámite en material mercantil en general:

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Registro mercantil, Registro de Proponentes, Registro Nacional de Turismo, Registro Único de Operadores de Libranza, Renovaciones, Interposición de Recursos etc.

50. Asesoría, consultoría, capacitación e implementación de gestión documental.

51. La sociedad podrá dedicarse a actividades de libranza y descuentos directos por nómina previa autorización del beneficiario del servicio, ello respecto de los servicios que se presta y según el objeto social de la sociedad, para lo cual se deberá suscribir la correspondiente autorización que así lo exprese, sin que ello requiera de autenticación ante notario.

52. Realizar operaciones de libranza, actividad está que se desarrollara con recursos de origen lícito y cumplir con las demás exigencias legales.

53. Realizar asesoría y consultoría en la reorganización, reestructuración, recuperación y liquidación de empresas.

ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000	\$1.000.000,00
SUSCRITO	\$100.000.000,00	100	\$1.000.000,00
PAGADO	\$100.000.000,00	100	\$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente (GERENTE) que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales.

GERENTE. El gerente, será el suplente del representante legal, quien la administrara y representara legalmente ante terceros, el cual tendrá restricciones de contratación, tal como quedó establecido en la designación que la constituyente empresaria o accionista única hiciera en el presente acto privado. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, excepto los que tengan que ver con contratación con entidades públicas y de economía mixta donde el Estado tenga capital invertido.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Serán funciones específicas del cargo de Representante Legal serán las siguientes:

- a) Asumir la representación legal ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del desarrollo del objeto de la empresa.
- b) Suscribir y firmar a nombre de la empresa los contratos de mínima, menor y mayor cuantía con personas naturales o jurídicas que requieran de buena fe y lealtad, con respecto a las gestiones encomendadas y desarrolladas por la empresa a nombre de terceros.
- c) Actuar con diligencia, cuidado, buena fe y lealtad, con respecto a las gestiones encomendadas y desarrolladas por la empresa.
- d) Desarrollar con sumo cuidado el objeto social de la empresa.

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

f) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la empresa y abstenerse de utilizar indebidamente el nombre e información privilegiada de la empresa.

g) Dar un trato equitativo a todos los clientes y asesores de terceros y respetar los derechos de cada uno.

h) Abstenerse de participar en actos que impliquen conflicto de intereses o competencia con la empresa.

i) Presentar propuestas a entidades públicas y privadas que vayan orientadas a la ejecución y cumplimiento del objeto social de la empresa.

j) Las funciones o facultades no especificadas en el presente acto, estarán en cabeza exclusiva del representante legal.

k) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.

l) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

n) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.

ñ) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.

m) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos.

PARÁGRAFO. El representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a la accionista constituyente. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

FACULTADES Y/O FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente, será el suplente del representante legal, quien la administrara y representara legalmente ante terceros, el cual tendrá restricciones de contratación, tal como quedó establecido en la designación que la constituyente empresaria o accionista única hiciera en el presente acto privado. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, excepto los que tengan que ver con contratación con entidades públicas y de economía mixta donde el Estado tenga capital invertido.

Serán funciones específicas del cargo de Gerente serán las siguientes:

- a) Actuar como administrador por ser persona encargada de la custodia y conservación de los bienes que hacen parte del patrimonio de la empresa.
- b) Asumir la responsabilidad judicial, extrajudicial ante cualquier autoridad administrativa o judicial a favor de terceros y cuando el servicio prestado lo requiera.
- c) Asumir la representación legal ante cualquier persona natural o jurídica dentro del desarrollo del objeto de la empresa.
- d) Suscribir y firmar a nombre de la empresa los contratos de mandato y/o poderes generales y especiales otorgados por personas que requieran nuestros servicios como empresa, para que los represente ante cualquier autoridad civil, militar, administrativa y judicial.

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- e) Suscribir y firmar a nombre de la empresa los contratos de mínima, menor y mayor cuantía con personas naturales o jurídicas diferentes a las estatales o de economía mixta que requieran de buena fe y lealtad, con respecto a las gestiones encomendadas y desarrolladas por la empresa a nombre de terceros.
- f) Actuar con diligencia, cuidado, buena fe y lealtad, con respecto a las gestiones encomendadas y desarrolladas por la empresa.
- g) Desarrollar con sumo cuidado el objeto social de la empresa.
- h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- i) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la empresa y abstenerse de utilizar indebidamente el nombre e información privilegiada de la empresa.
- j) Dar un trato equitativo a todos los clientes y asesores de terceros y respetar los derechos de cada uno.
- k) Abstenerse de participar en actos que impliquen conflicto de intereses o competencia con la empresa.
- l) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales de los clientes.
- m) Solicitar informe mensual a los asesores de terceros, sobre los avances de los procesos judiciales y/o actividades encomendadas.
- n) Suscribir a nombre de la empresa los poderes y contratos que a bien se requieran para otorgar la facultad a la empresa de representar al cliente judicial, extrajudicial y/o administrativamente.
- ñ) Recibir el título o títulos judiciales que resulten de los procesos judiciales adelantados por los asesores de terceros a nombre de la empresa, los cuales representan el reconocimiento económico de un derecho litigioso.
- o) Previo al pago de los honorarios al asesor de terceros y al cliente,

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por parte de la empresa, las órdenes de pago correspondientes deberán llevar el visto bueno del representante legal.

p) Hacer las retenciones de ley al momento de cancelar los honorarios correspondientes por la labor adelantada de los asesores de terceros a nombre de la empresa.

q) Verificar todos los procesos y procedimientos adelantados en nombre de la empresa en los despachos judiciales y en las entidades donde la empresa desarrolle su objeto social, con sujeción a los contratos suscritos previamente y con el acompañamiento de asesores de terceros que requiera y que prestan sus servicios profesionales a través de la empresa de manera independiente y sin subordinación.

r) Las funciones o facultades no especificadas en el presente acto, estarán en cabeza exclusiva del gerente general.

s) El nuevo gerente quedará facultado de manera especial y directa a asumir todos los trámites de reclamaciones administrativas, procesos judiciales y actos administrativos donde se vinculen intereses de la empresa y que vienen siendo asumidas por la empresa, en los términos que establece la ley.

t) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

v) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.

w) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.

x) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.

y) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

z) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.

aa) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos.

Le está prohibido al Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2021, de la Unica Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2021, con el No. 12459 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	WILBER SAMIR RIVAS ROBLEDO	1.077.459.163
GERENTE	MARCO ANTONIO TORRES COPETE	1.077.426.846

PODERES

PODER: El representante legal de la empresa unipersonal TORRES Y ASOCIADOS CONSULTORES E.U. YADIR ANTONIO TORRES PALACIOS, identificado con la cedula ciudadanía numero 11. 798. 370 de Quibdo. Mediante escritura pública 524 del 19 de septiembre de 2006, de la notaria primera del circulo de Quibdo. Otorgo poder especial amplio y suficiente al DOCTOR CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ (apoderado), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 11.808.889 de Quibdo y tarjeta profesional de abogado 113.538 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de TORRES Y

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASOCIADOS CONSULTORES E.U. dentro del servicio de asistencia jurídica y representación judicial que presta la empresa, ejecute todo los actos correspondientes y necesarios de tal modo que en ningún casos queden sin representación en materia judicial y administrativa los asuntos que terceras personas (poderdantes) coloquen en conocimiento de la empresa para defiendan sus intereses y derechos ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquiera orden según el caso y en los términos que le asisan sus derechos. el anterior poder especial otorgado a través de este documento sin perjuicio de que el representante legal de TORRES Y ASOCIADOS CONSULTORES E.U. asuma dicha facultad en cualquier momento, para efectos del presente poder especial amplio y suficiente. El apoderado quedara revestido de las facultades establecidas en el Art. 70 del C.P.C. que le otorguen las terceras personas (poderdantes a la empresa le momento de suscribir el respectivo poder con la empresa, es decir, conciliar, desistir, transigir, reasumir, formular solicitudes respetuosas, firmar notificarse, renunciar al poder y sustituir el presente poder a otro profesional del derecho que el representante legal de la empresa, designe quedando de manera especial la facultad de recibir, en cabeza exclusiva del Dr. YADIR ANTONIO TORRES PALACIOS, en calidad de representante legal de la empresa, tal como aparecerá facultada en el poder principal adjunto y en general todas aquellas acciones tendientes a proteger los intereses del cliente dentro de la causa para la cual le otorga el presente poder. Sin que pueda decirse en momento alguno que obra sin poder suficiente para actuar.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	NSCRIPCION	FECHA
0000002	2006/05/02	JUNTA DE SOCIOS	QUI	00002711	2006/05/02
0000524	2006/09/19	NOTARIA PRIMERA	QUI	00002802	2006/09/25

Acta No. 004, del 26 de junio de 2009, de la Empresaria.

Documento Privado del 28 de julio de 2016, del Empresario, registrado(a) en esta Cámara el 12 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el número 8187, mediante la cual y entre otras reformas la empresa unipersonal se transforma a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Torres & Asociados Consultores S.A.S.
Sigla: T&A CONS S.A.S.

Aclarada por documento Privado del 19 de diciembre de 2016, del Accionista Único, inscrito en esta Cámara el 26 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 8380.

Documento Privado del 13 de octubre de 2016, del Único Accionista.

Documento Privado del 15 del noviembre de 2016, del Accionista Único.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	TORRES & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.
Matrícula No.:	29-026594-02
Fecha de Matrícula:	11 de Enero de 2005

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 2 26 A - 55 PISO 2
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0001010995

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdpaiicHbaIdypPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

